

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcagua.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad del Aconcagua, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2017.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Central y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se creó en el año 1997 en el ámbito de la Universidad del Aconcagua (UDA).

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Contador Público Nacional, Escribanía, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración de Salud y Licenciatura en Economía.

De acuerdo con la información consignada, en la unidad académica no se dictan carreras de posgrado. Sin embargo, se prevé en 2020 el inicio del dictado de la Maestría en Derecho y Economía (con dictamen de hacer lugar, según consta en el Acta N° 484 de 2018).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 1386 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 122.

La misión institucional se encuentra establecida en el Estatuto de la Universidad del Aconcagua y en el Reglamento General de la Universidad (aprobado por Resolución CS N° 940/03), los cuales son de conocimiento público. Los objetivos de la carrera, su reglamentación y el perfil profesional propuesto se encuentran explícitamente definidos en la Resolución CS N° 86/18 que aprueba el plan de estudios.

La institución tiene definida su política de investigación en las Políticas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Resolución Decanal -

RD- N° 409/09), la cual establece que la actividad de investigación debe fomentar la ejecución de programas de investigación científica básica, aplicada y educativa y se promueve la integración entre las unidades académicas mediante el desarrollo de proyectos en conjunto. Además, la Facultad cuenta con las siguientes líneas de investigación (RD N° 287/17): Contabilidad y Auditoría; Derecho Comercial; Derecho y Economía; Educación en las Ciencias Económicas y en las Ciencias Jurídicas; Contabilidad y Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales; Aspectos contables, económicos, administrativos y jurídicos de la vitivinicultura y la minería; Emprendedorismo y desarrollo local; Gestión de la Educación Superior; Derecho del Consumidor; Cuestiones de género y familia; Administración de salud y Políticas y regulaciones penales. A su vez, cuenta con un Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, creado por Resolución Decanal N° 348/80, y cuyo reglamento fue aprobado por Resolución Decanal N° 56/06. Estos proyectos de investigación pueden ser dirigidos por investigadores externos a la carrera o la institución, que concursan anualmente para el cargo de investigador. Asimismo durante la visita, el Director del Instituto informó que la actividad de investigación se planificó e instrumentó a través de tres ejes de acción vinculados a promover la investigación en los estudiantes y los docentes de la carrera y la promoción de categorizaciones.

Además, se informa que los docentes de la Facultad realizan actividades de investigación a través del Consejo de Investigación de la UDA mediante proyectos anuales y bianuales evaluados por pares externos. También, se otorgan incentivos a los docentes para investigar o publicar, aprobado por RD N° 280/17.

En el ámbito de la unidad académica se informa el desarrollo de 15 proyectos de investigación vigentes vinculados con la carrera, en temáticas tales como: modalidades contractuales en el derecho del trabajo, consumidores, régimen del agua y el ambiente y modificaciones al código civil y comercial, finanzas y marketing y política. No obstante, se observa que 8 de esos proyectos no consignan directores ni integrantes que sean docentes de la carrera. Por lo tanto, no queda clara la vinculación de esos proyectos con la carrera de Abogacía. Los 7 proyectos restantes son unipersonales y participan 5 docentes (5% del cuerpo académico) y ningún alumno de la carrera.

De los 5 docentes mencionados, 2 poseen una dedicación de entre 20 y 29 horas y 3 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Cabe señalar que 4 de los 5 docentes poseen 10 horas semanales para investigar, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. Debido a que 1 docente no posee dedicación horaria en el área de

investigación, se requiere informarla. En relación con la formación de posgrado, 2 docentes poseen título de Doctor, 1 de Magíster y 2 de Especialista.

Se considera que los proyectos desarrollados son pertinentes en cuanto a las temáticas y que los docentes investigadores tienen dedicaciones y formación adecuadas, aunque es escasa la cantidad de docentes que participan y no se observa la conformación de equipos de investigación, así como tampoco la participación de alumnos de la carrera. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 17 presentaciones en congresos, 8 capítulos de libro, 1 libro y 2 publicaciones de revista con arbitraje. Cabe mencionar que la mayoría de los capítulos de libro, el libro y una de las publicaciones en revistas fueron realizados por el mismo docente (el Director del proyecto de investigación “El régimen del agua y el ambiente frente a una posible reforma constitucional”). Si bien los resultados expuestos se consideran relevantes para la disciplina, se recomienda estimular en todos los investigadores una mayor producción y difusión de resultados en medios reconocidos de la disciplina (tales como publicación de libros, revistas de la especialidad con referato, ponencias, presentaciones en congresos, participación en redes de investigación, entre otros).

La RD N° 251/16 establece la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en estimular la participación de las cátedras en la vida universitaria y extra universitaria, atender y resolver problemas socio-culturales para favorecer la calidad de vida de la comunidad y generar iniciativas y acuerdos para ofrecer conocimientos de educación a la comunidad. Asimismo, la institución cuenta con un Reglamento del Área de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados (RD N° 52/17) que define, entre otros aspectos, las funciones del responsable del área y la función de la extensión universitaria.

La carrera informa como proyecto de extensión un Consultorio Jurídico, Notarial y Contable externo, que se desarrolla en la Casa del Migrante, con la participación de 1 docente de la carrera y 12 alumnos. Este proyecto estaba vigente al momento de la presentación de la Autoevaluación. Durante la visita se informó que continúa vigente. Por lo tanto, se requiere corregir esta información en la ficha del proyecto. Asimismo, se presenta otro proyecto (sin fecha de finalización) denominado “2018 Incorporación a la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho”, el cual no debe ser considerado como proyecto de extensión debido a que es de vinculación con Facultades de otras instituciones para el intercambio de profesores, alumnos e investigadores con miembros de dicha Red. Por lo tanto, no está dirigido a la comunidad. Además, se presentan otras fichas de actividades de extensión finalizadas como la “Jornada de

actualización sobre las principales modificaciones al Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza”, Diálogos sobre Sexualidad y Derecho Penal y V Jornadas Provinciales sobre Oralidad en Derecho Penal “Modernidad y Gestión”; en las que participaron docentes de la carrera.

Por lo tanto, se observa que la carrera cuenta con 1 proyecto de extensión vigente. La docente que participa posee 20 horas de dedicación para las actividades del área. Se considera que la actividad desarrollada en el Consultorio Jurídico es pertinente y posee impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, aunque la participación de un solo docente es insuficiente. En conclusión, se formula un requerimiento al respecto.

La carrera presenta en su plan de desarrollo dos propuestas para impulsar el área de extensión. Por un lado, incrementar los consultorios gratuitos para la comunidad de 1 a 3 para el año 2023 y por otro lado incrementar la vinculación con entidades para la ejecución de pasantías, prácticas profesionales y pasantías tutoriales. Durante la visita, se informó que en el mes de mayo de 2019 se inició un Consultorio Externo, mediante convenio con Cáritas Mendoza, en el que participan docentes de la carrera, previéndose para el futuro la participación de alumnos. También, se informó que se prevé otro Consultorio Jurídico en vínculo con el Hospital Central de la ciudad de Mendoza para la utilización de los empleados del mismo. Sin embargo, no se presentan los convenios específicos para la ejecución de los proyectos. Se requiere anexarlos y completar las fichas de vinculación para cada proyecto con la fecha de inicio y finalización que corresponda a cada uno.

La participación de alumnos en investigación se promueve mediante concursos de incentivo a la investigación, establecido por RD N° 146/95. En este sentido, se desarrollan convocatorias anuales y se aprueban proyectos de investigación de 6 meses de duración. En las fichas de las actividades de investigación se presentaron proyectos que corresponden a la última convocatoria XXII Concurso Incentivo a la Investigación, los cuales son: Sobreendeudamiento – Quiebra de los consumidores – Capacidad económica del consumidor; Violencia de género; Los muros no son solo físicos; ¿De qué hablamos cuando hablamos de consumidor sobreendeudado? y La restricción a votar de los presos. En estos proyectos realizados durante los últimos tres años participaron 10 docentes (1 por cada proyecto) y 10 estudiantes. Se considera adecuada esta política de concursos para incentivar la iniciación en la investigación a los estudiantes y docentes de la Facultad. Sin embargo, como se mencionó, debido a la falta de participación de los alumnos en los proyectos aprobados por el Consejo de Investigación de la UDA, se requiere estimular su incorporación en este tipo de proyectos.

En relación con la extensión, el Reglamento del área establece como función del sector favorecer la inclusión de alumnos y graduados en los proyectos, programas y actividades de extensión. En este sentido, también se establece la posibilidad de que los estudiantes y graduados presenten propuestas de acción concretas para compartir sus conocimientos y experiencia con la comunidad.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. La RD N° 251/16 define la función de Relaciones Institucionales como la acción de concretar vínculos interinstitucionales, locales, nacionales e internacionales con universidades, instituciones académicas y de investigación, entre otras, para favorecer el desarrollo y la colaboración recíproca. Se destacan los siguientes convenios vigentes celebrados con universidades nacionales y extranjeras, entes públicos, asociaciones y fundaciones: ADEVI (Asociación del derecho de la vid y del vino); JCI (Cámara Junior Internacional); Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Poder Judicial de La Provincia de Mendoza; Colegio de Abogados y Procuradores; Fundación Varkey; Instituto de Altos Estudios de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal Comparado; Universidad Nacional de Tres de Febrero y Universidad Finis Terrae de Chile.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos. Se desarrollaron actividades como “Nanocursos de Moodle”; “Uso de base de datos bibliográficos”; “Metodología de la Investigación”; “¿Cómo evaluamos en la Universidad?”; “Curso Taller `Trabajando con la Generación Y’”; “Generar nuevas estrategias en las clases teórico-prácticas en función de los nuevos escenarios educativos” y “El sujeto del aprendizaje universitario”, para promover el aprendizaje significativo de los alumnos. Las actividades están contempladas dentro de los Programas de Capacitación Docente trienales. Las actividades mencionadas fueron desarrolladas en el marco del programa establecido entre 2016 y 2018. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron hasta 45 docentes de la carrera por actividad. Sin embargo, no se desarrollan actividades para el personal docente vinculadas con el área profesional específica, por lo que se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos definidos en el Estatuto de la Universidad del Aconcagua y en el Reglamento General de la institución (Resolución CS N° 943/03).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Decanato y el Consejo Académico. Además, de las autoridades de la Facultad dependen

las siguientes áreas: la Asesoría de Decanato; la Asesoría Docente; las Direcciones de Carrera; el Servicio de Apoyo Psicopedagógico y Admisión del Estudiante; el Instituto de Investigaciones; el Área de Extensión, Relaciones institucionales y Graduados y la Jefatura de Despacho.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director de Carrera, quien posee funciones establecidas en el Reglamento General de la institución, entre las que se destacan: seguir el cumplimiento de las funciones del cuerpo académico; asesorar a las autoridades de la Facultad en lo relacionado con el desarrollo y promoción de la carrera y controlar el desarrollo de la carrera, el cumplimiento de los requisitos de ingreso, de regularidad, las correlatividades y el otorgamiento de equivalencias. El responsable de la gestión académica de la carrera posee títulos de grado de Contador y Abogado y también de Magíster. Es profesor adjunto de la institución y posee 10 horas de dedicación semanal para la docencia y 30 horas semanales para las funciones de gestión. Los antecedentes y la dedicación horaria son adecuados para su función y compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica denominada Comisión de Seguimiento Curricular Carrera de Abogacía (RD N° 232/17), integrada por el Director de la Carrera, la asesora de Decanato y 5 docentes de la carrera. La Comisión se reúne de manera presencial 1 vez por semestre y se realiza un registro en actas, sin perjuicio de reuniones informales con docentes y cátedras.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 9 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Se encuentra organizada por un Jefe de Despacho de quien dependen 7 auxiliares administrativos y 1 auxiliar que asiste al Responsable de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados. La actualización y perfeccionamiento del personal de apoyo está contemplado en la Resolución CS N° 072/18, que dispone la obligatoriedad de la capacitación para el personal. Las actividades informadas consisten principalmente en talleres para la gestión de documentación y gestión de trámites como: taller sobre sistema de títulos, curso taller sobre sistema de exámenes, taller sobre confección de actas de exámenes y taller sobre tareas administrativas para acreditación de carreras.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, desarrollados por la institución para la gestión administrativa y contable, la gestión académica y la gestión de tesorería. Asimismo, cuenta con el sistema de información estadística de estudiantes por oferta

académica, SIU Araucano. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. La institución presenta el Plan estratégico 2018/2023 (aprobado por Resolución Decanal N° 240/18) que contiene un mapeo de perspectivas (social, económica y financiera; del alumno, docente y comunidad; de los procesos internos y del aprendizaje y desarrollo), objetivos estratégicos dentro de cada perspectiva y estrategias operativas para su desarrollo. Asimismo, el Plan detalla indicadores de medición para comparar la situación actual y la esperada en el año 2023.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente. El Plan 1997, aprobado por Resolución Ministerial N° 2064/98 y modificado por las Resoluciones de CS N° 206/02, N° 979/03, N° 1582/04, N° 374/06, N° 319/08 y N° 86/18, comenzó a dictarse en el año 2003. Cabe mencionar que la última modificación realizada (Resolución CS N° 86/18) presenta un texto del plan de estudios ordenado.

El Plan 1997 tiene una carga horaria total de 2712 horas y se desarrolla en 4 años. Se estructura en 8 semestres y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. El Plan cuenta con un título intermedio de Bachiller en Derecho al finalizar los 3 años de cursado. Asimismo, el Plan 1997 incluye la posibilidad de obtener el título de Escribano de acuerdo con las asignaturas de cuarto año que se elijan. Las últimas modificaciones realizadas sobre el plan de estudios están relacionadas con los contenidos mínimos de las asignaturas que no estaban explicitados la presentación del Plan ordenado.

El cuadro 1 informa la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997
Formación general e interdisciplinaria	390	446
Formación disciplinar	1560	1577
Formación práctica profesional	260	689
Distribución libre entre las áreas	390	0
Carga horaria mínima total	2600	2712

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 1997 no consigna las horas de distribución libre entre las áreas, por lo tanto no se puede concluir si los contenidos curriculares básicos se dictan con la profundidad necesaria. Se formula un requerimiento.

El Plan 1997 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado. Sin embargo debe observarse que algunas asignaturas no informan la descripción de actividades teórico-prácticas de manera detallada, como se describirá más adelante.

El cuadro 2 informa la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997
Consultorios jurídicos	---	10
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	30
Talleres de práctica profesional	---	0
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	649
Carga horaria mínima total	260	689

Por un lado, las actividades de formación práctica se desarrollan en un espacio curricular específico denominado Práctica Profesional y Pasantías Tutoriales (asignatura anual del 4° año de la carrera que totaliza 102 horas), donde los estudiantes participan en un consultorio jurídico interno. El profesor a cargo del consultorio evacúa la consulta a través de un asesoramiento, el cual debate y comenta luego con los estudiantes, quienes durante la consulta participan como observadores de la misma. Las áreas que aborda son: Civil, Laboral, Penal y Métodos alternativos para la resolución de conflictos. En la misma asignatura, participan en visitas guiadas con exámenes de expedientes judiciales y administrativos en los Tribunales de Justicia y Secretaría de Trabajo, respectivamente. Cabe señalar que la asignatura cuenta con el Reglamento de

Clínica Jurídica (RD N° 70/16) que define la metodología de trabajo, los mecanismos de evaluación y los procedimientos para el Consultorio Jurídico-Notarial. En este sentido, se informa que los estudiantes deben presentar un informe acerca de los casos en los cuales haya participado e incluir los hechos de relevancia observados, la documentación legal necesaria vinculada a los casos, la legislación y jurisprudencia aplicable al caso, la opinión técnico legal para la solución del conflicto y la derivación del caso, cuando correspondiere. Asimismo, se informa que la asignatura Práctica Profesional y Pasantías Tutoriales posee una instancia de examen final escrito y resolver en el mismo cuatro casos sobre las distintas áreas cursadas y evaluadas (laboral, civil, penal y mediación). Asimismo, el titular de la cátedra debe presentar ante el Director de la carrera de Abogacía informes trimestrales y anuales acerca de las actividades realizadas y una carpeta testigo de un alumno.

Por otro lado, se informa la realización de 587 horas de práctica que forman parte de 29 asignaturas. En este caso, la práctica se desarrolla mediante la elaboración de monografías, trabajos de campo, role playing, teatralizaciones y también en la oralidad, en función de los nuevos códigos procesales aplicables en la provincia de Mendoza. Como se mencionó, los programas analíticos de algunas asignaturas no informan en detalle las actividades prácticas ni la carga horaria destinada a estas actividades: Derecho Procesal - Parte General (11 horas), Derecho Penal I (11 horas), Derecho Privado IV (23 horas), Derecho Privado V (34 horas); Derecho Público III (22 horas) y Legislación Vitivinícola y Minería (12 horas). Por lo tanto, no se puede concluir si en todos los casos de las asignaturas consignadas cumplen con los criterios de intensidad de la formación práctica establecidos en la RM. En este sentido, se debe distinguir entre actividades de una asignatura que son utilizadas como herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas profesionales que conllevan a una formación de habilidad profesional. Se formula un requerimiento para describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional en los programas analíticos que correspondan y, en función de ello, consignar correctamente su carga horaria en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global, a fin de evaluar correctamente este aspecto.

Cabe aclarar que sin incluir las asignaturas que no presentaron la descripción de las actividades prácticas para la formación profesional, la carrera totaliza 514 horas de formación práctica mínimas establecidas en la Resolución Ministerial. Por lo tanto, la carrera cumple con la carga horaria mínima para la formación profesional establecida en la RM.

La institución presenta 123 convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos y estudios jurídicos. La firma de estos convenios está vinculada al sistema de pasantías extracurriculares de la institución que tienen, entre otros objetivos, realizar prácticas complementarias a su formación académica, profundizar la valoración del trabajo e incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales de trabajo. Además, de acuerdo con lo informado están relacionados con las visitas que se realizan a dependencias judiciales o espacios vinculados con el ejercicio de la profesión en asignaturas como Legislación Vitivinícola y Minera (convenios con bodega Norton; bodega Chandon) y Práctica Profesional y Pasantías Tutoriales (convenio con la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza).

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en el texto ordenado del Plan 1997 y en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de la comisión de seguimiento del plan de estudios, otras reuniones de la comisión con docentes de la carrera y aceptación de sugerencias de los alumnos mediante las encuestas de opinión de las asignaturas al final de cada cuatrimestre y buzón de sugerencias.

La carrera presenta un documento que fundamenta todas las modificaciones realizadas sobre el plan de estudios. Como se mencionó, en relación con la última actualización, se informa que se ordenaron y adecuaron los contenidos mínimos del plan de acuerdo con los Contenidos Curriculares Básicos de la RM.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento General de la Universidad. Asimismo, la Resolución CS N° 30/10 establece el Régimen de Dedicación Docente de la institución, a la que se suma la Resolución Decanal N° 279/17 que establece el Concurso de Aspirantes, con prioridad de ingreso a los egresados y/o adscriptos de la carrera. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados al inicio de

la carrera a través de sus antecedentes, clase pública y entrevista personal. Luego, son evaluados periódicamente mediante encuestas de opinión de alumnos al finalizar cada cuatrimestre. Sin embargo, no se anexa normativa que institucionaliza este aspecto. Por lo tanto, se requiere presentar la normativa correspondiente a la evaluación docente.

La carrera cuenta con 101 docentes que cubren 106 cargos. A esto se suma 1 cargo de ayudante no graduado.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	18	6	2	1	27
Profesor Asociado	1	4	2	0	0	7
Profesor Adjunto	0	17	2	2	2	23
Jefe de Trabajos Prácticos	0	30	4	1	0	35
Ayudantes graduados	0	9	0	0	0	9
Total	1	78	14	5	3	101

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	42	4	1	0	47
Especialista	0	20	2	2	2	26
Magíster	0	9	8	0	2	19
Doctor	1	4	3	1	0	9
Total	1	75	17	4	4	101

De los cuadros, se desprende que el 4% del cuerpo académico posee una dedicación semanal mayor a 40 horas, otro 4% cuenta con una dedicación de 30 a 39 horas, el 17% posee entre 20 a 29 horas, el 74% cuenta con una dedicación de 10 a 19 horas y el 1% posee una dedicación menor a 9 horas. Los docentes que poseen 10 horas para las actividades de docencia dictan una asignatura, mientras que los que poseen 20 horas para estas funciones dictan dos asignaturas.

Además, se observa que de los 101 docentes, el 9% poseen título de Doctor, el 19%, título de Magíster y el 26%, título de Especialista. La cantidad de posgraduados se considera adecuada. Por otra parte, hay 4 docentes categorizados por el Programa de

Incentivos del Ministerio de Educación (2 docentes con categoría I; 1 docente con categoría III y 1 docente con categoría IV).

Por lo tanto, si bien el número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera; como se mencionó anteriormente, los docentes no tienen una adecuada participación en proyectos de investigación (5% del cuerpo académico) y de extensión (1% del cuerpo académico) y es necesario incrementar su participación en ambas áreas con dedicaciones suficientes para desarrollar estas funciones.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de la Universidad en el que se detalla el régimen disciplinario para los estudiantes. Además, la unidad académica cuenta con un reglamento para los alumnos de esta Facultad (RD N° 191/16).

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso de Introducción (RD N° 132/16) que integra tres talleres: “Vida universitaria”, “El Derecho en la Práctica” y “Mediación”. Cabe mencionar que para la inscripción a la carrera, es necesario acreditar la aprobación de todos los módulos. Asimismo, se establece un orden de mérito con todos los estudiantes aprobados en función del promedio de las calificaciones obtenidas para determinar los ingresantes de cada año, de acuerdo con los cupos establecidos anualmente para la carrera. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	33	32	31
Alumnos	137	128	122
Egresados	35	28	11

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre el primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 8%. Asimismo, se observa una relación docente/alumno adecuada.

El Servicio de Apoyo Psicopedagógico (SAP) es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes (creada por RD N° 297/12 y reglamentada por RD N° 39/13). Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como talleres,

tutorías académicas y de apoyo a la investigación para los alumnos que quieran iniciarse en el área.

Asimismo, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: de estímulo, de perfeccionamiento y de asistencia económica. Además, la unidad académica ofrece becas al “Mejor ingresante” y bonificaciones en la cuota mensual para los ganadores del “Concurso Incentivo a la Investigación”. Se informa que en algunos casos los becarios deben colaborar en actividades institucionales. Cabe señalar que la unidad académica cuenta con una Comisión de Otorgamiento de Becas (RD N° 10/18) conformada por docentes, alumnos y un miembro del SAP, que tiene por función recibir las solicitudes de beca, evaluarlas y realizar el seguimiento de los becarios.

Se informa que la carrera tiene 436 alumnos becados actualmente. Sin embargo, el dato se considera incorrecto debido a que la cantidad total de alumnos que cursan la carrera es de 122. Por lo tanto, se requiere informar correctamente la cantidad de alumnos becados que tuvo la carrera durante el año 2018.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil como los celebrados con las siguientes instituciones: Universidad Finis Terrae, Universidad Católica de Cuyo y Universidad Central de Chile.

De acuerdo con los datos de graduados por cohorte, la tasa de graduación corresponde a un 67% entre 2009 y 2011, la cual se considera adecuada.

En conclusión, se observa que los mecanismos de apoyo y seguimiento les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

En relación con el seguimiento de los egresados, la Facultad informa que al momento de la graduación se hace entrega de un formulario a cada egresado en el que se le ofrece continuar su vínculo con la Universidad con el objetivo de facilitar su inserción laboral; continuar con estudios de posgrado en la unidad académica o en otras instituciones nacionales o del extranjero; facilitar el otorgamiento de cartas de recomendación y avales que se le soliciten; invitar a integrar el Instituto de Investigaciones de la Facultad y formar parte del Centro de Emprendedores de la Universidad. Además se ha implementado un formulario online en la página web de la institución y a través de las redes sociales, con el objetivo de que los egresados comuniquen su situación laboral. Por último, se ha construido una base de datos con CV de egresados de diversas promociones que se encuentra en proceso de automatización.

En conclusión, la institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante encuestas periódicas que indagan en la inserción laboral y su intención y demanda de capacitaciones y perfeccionamiento profesional.

Además, prevé mecanismos que permiten la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados. Se observa que en los últimos tres años se realizaron cursos y jornadas tales como: Curso sobre Ley 26485/09; Jornadas de actualización en derecho procesal; Curso de Oratoria; Ciclo de conferencias: “Violencia en el ámbito Laboral” y Debate sobre la Reforma de la Constitución Provincial. Se considera que las actividades son pertinentes.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio Central de la institución ubicado en la calle Catamarca 147, en los Edificios de la calle Rioja 1150 y 1160 y en el Edificio Juan Pablo II los que son propiedad de la institución.

El Edificio Central incluye, entre otras, las siguientes instalaciones: 15 aulas con capacidad para entre 12 y 76 personas cada una; un salón auditorio para 160 personas, 3 aulas para carreras de posgrado con capacidad para 45 personas, espacio para profesores, 8 oficinas para 3 personas cada una, 2 oficinas de Decanato con espacio para reuniones, 1 sala de tutorías y buffet. El Edificio Rioja 1150 incluye, entre otras instalaciones, 12 aulas con capacidad de 22 a 100 personas cada una, espacio para profesores, 12 oficinas para 3 personas cada una y la Dirección de Administración y Atención. El Edificio Rioja 1160 incluye, entre otras instalaciones, 4 aulas de computación con capacidad para 12 a 24 personas cada una. Por último, el edificio Juan Pablo II cuenta con 13 aulas con capacidad de 30 a 120 personas cada una. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria y permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos.

El equipamiento didáctico de las aulas incluye wifi, equipos multimedia y de audio, que resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. También, cuenta con aulas multipropósitos, con bancos móviles y espacios para teatralizaciones y role-playing. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

El responsable de la implementación y supervisión de las condiciones de Higiene y Seguridad de la institución, es Licenciado en Calidad, Medio Ambiente e Higiene y Seguridad en el Trabajo. La carrera presenta el siguiente certificado: Relevamiento

Higiene y Seguridad, el cual lista que los edificios y sus sectores cumplen con la legislación vigente relativa a la higiene y seguridad en el trabajo.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Edificio Central y brinda servicios durante 13 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 8 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen el asesoramiento y la asistencia en búsquedas bibliográficas, la reserva y provisión de documentos, la difusión electrónica de la información como el envío mensual del boletín electrónico desde la web institucional y la difusión de información. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como el repositorio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, PsycARTICLES, Scielo y Redalyc. La biblioteca también se encuentra incluida en la Red Andina de Bibliotecas Universitarias de la RADU y también son miembros de redes de cooperación tales como AMICUS, EDUCATUR/REPOTUR y JuriRed/ACJB.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar la participación de docentes en las actividades de investigación con dedicaciones suficientes para su desarrollo, promoviendo la conformación de equipos de investigación y estimular la participación de estudiantes de la carrera.

Requerimiento 2: Incrementar la participación de docentes en las actividades de extensión con dedicaciones suficientes para su desarrollo

Requerimiento 3: Desarrollar actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente, vinculadas con el área profesional específica.

Requerimiento 4: En relación con el plan de estudios:

- a. Consignar las horas de distribución libre entre las áreas, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.
- b. Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional en los programas analíticos que correspondan y, en función de ello, consignar correctamente su carga horaria en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global.

Requerimiento 5: En relación con la presentación CONEAU Global:

- a. Informar las dedicaciones específicas para las actividades de investigación de todos los docentes que participan en el área.
- b. Corregir la fecha de finalización del proyecto de extensión Consultorio Jurídico, Notarial y Contable.
- c. Completar las fichas de vinculación para cada proyecto de extensión de Consultorio Externo que esté aprobado y en ejecución.
- d. Anexar los convenios específicos realizados con instituciones privadas para el desarrollo de los consultorios externos como actividades de extensión.
- e. Presentar la normativa correspondiente a la evaluación docente.
- f. Informar correctamente la cantidad de alumnos becados que tuvo la carrera durante el año 2018.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Estimular en todos los investigadores una mayor producción y difusión de resultados de las investigaciones en medios reconocidos de la disciplina (tales como publicación de libros, revistas de la especialidad con referato, ponencias, presentaciones en congresos, participación en redes de investigación, entre otros).
2. Promover el desarrollo de proyectos de extensión con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y sostenidos en el tiempo.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcagua.

Requerimiento 1: Incrementar la participación de docentes en las actividades de investigación con dedicaciones suficientes para su desarrollo, promoviendo la conformación de equipos de investigación y estimular la participación de estudiantes de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución Decanal (RD) N° 236/19, mediante la cual se aprobó el llamado a concurso de antecedentes y proyectos para cubrir hasta 18 cargos de investigadores en el Instituto de Investigación de Ciencias Económicas y Jurídicas (IDICEJ). El llamado a concurso estableció los siguientes cargos a cubrir: 12 de investigadores iniciales (categoría V), 2 de investigadores asistentes (categoría IV) y 4 de investigadores denominados de “Derecho y Economía” para desarrollar abordajes que vinculen contenidos de las disciplinas económicas y jurídicas. Los cargos fueron otorgados por un año, entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020. Cabe señalar que el Artículo 2 de la normativa instruye al Director del Instituto para la organización del llamado a concurso correspondiente al período 2020.

Además, mediante la RD N° 09/20 se estableció que todo proyecto que esté en curso, y los que se presenten en próximos concursos en el ámbito de la Facultad, deberán ejecutarse en equipos de investigación. En el caso de los que estén en curso, deberán incluir nuevos docentes como también a estudiantes. Asimismo, se establece que sólo se avalarán proyectos de investigación que se postulen en el Consejo de Investigación de la UDA que incorporen la participación de alumnos. Además, se otorgará prioridad a los docentes de la Facultad para la asignación de cupos en el concurso anual de cargos de investigadores para conformar la planta del IDICEJ.

A su vez, se actualizaron las fichas de los proyectos de investigación. Se cargaron 12 nuevos proyectos radicados en el IDICEJ, con la participación de 13 docentes (13% del cuerpo académico) y 12 estudiantes. Las dedicaciones de estos investigadores son de entre 15 y 50 horas semanales en total (con dedicaciones específicas de 5 o 10 horas para el desarrollo de las actividades en el área de investigación). También, se anexa el Acta del Jurado del Concurso IDICEJ 2020 en el que se presenta el listado de proyectos aprobados y avalados por el Decano de la unidad académica y la Secretaría Académica. Del total, 5 proyectos de investigación están conformados por equipos interdisciplinarios, algunos investigadores pertenecen a otras carreras de la unidad académica y otros son investigadores internacionales que dictan clases en universidades

españolas. Para asegurar la transferencia de resultados a los estudiantes de las asignaturas de la unidad académica, la RR N° 252/16 establece que los investigadores deberán coordinar con las cátedras la modalidad de esta transferencia. Asimismo, se define que aquellos investigadores que no sean docentes de las carreras de las áreas de las Ciencias Económicas y Jurídicas de la unidad académica sean considerados Profesores Adjuntos interinos no rentados, mientras dure su designación como investigador.

Evaluación: Se observa que la cantidad de docentes y alumnos becarios se ha incrementado sustancialmente. Además, se destaca el funcionamiento de equipos de investigación interdisciplinarios.

Por otra parte, se consideran adecuadas las estrategias destinadas a promover la participación de docentes en proyectos de investigación, con dedicaciones suficientes, así como también la participación de estudiantes de la carrera. Asimismo, con el objeto de fortalecer de las actividades de investigación de la carrera, se recomienda continuar promoviendo la conformación de equipos de investigación con la participación de docentes de la carrera.

Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanando.

Requerimiento 2: Incrementar la participación de docentes en las actividades de extensión con dedicaciones suficientes para su desarrollo.

Descripción de la respuesta de la institución: Se aprobó un nuevo “Reglamento de concursos de proyectos de extensión” (RD N° 04/20), en el que se detalla que los programas deberán tener uno o varios Directores docentes de la unidad académica, quienes contarán con una dedicación y remuneración adicional. Las convocatorias para la presentación de proyectos de extensión serán semestrales en cada ciclo lectivo (febrero/marzo y octubre/noviembre). Asimismo, estipula las condiciones para la presentación de los proyectos, las funciones del Director de cada programa, la duración y el financiamiento. También, establece las diferencias entre proyectos y actividades de extensión y define que los proyectos de extensión deben estar enmarcados en Programas de Extensión definidos por la unidad académica (los cuales son elaborados a partir de las demandas prioritarias del medio en el que la Universidad interactúa y/o las líneas de desarrollo que se consideran de interés institucional). Además, la RD N° 270/19 establece que las dedicaciones se otorgan teniendo en cuenta la complejidad y extensión de los proyectos y actividades. En este sentido, se otorgan: entre 2 y 4 horas semanales (durante un periodo anual) a los directores de programas de extensión y a directores y coordinadores de diplomaturas, cursos y talleres; 3 horas semanales (durante un periodo

anual) a los responsables de la atención de los consultorios jurídicos externos y 2 horas semanales (por un periodo mensual) a los organizadores de conferencias, jornadas, coloquios o similares.

La carrera actualizó las fichas de actividades de vinculación vigentes. En total, se consignaron 8 actividades de extensión, algunas asociadas a Programas de Extensión: Programa Emprendedurismo, Programa Energías Renovables, Programa Género e Igualdad, Programa Compliance y Ética Empresarial y Curso para aspirantes a productor asesor de seguros (en seguros patrimoniales y sobre las personas). En total participan 24 docentes (24% del cuerpo académico) con dedicaciones específicas en el área de vinculación de 2 a 20 horas semanales. También participan 17 estudiantes de la carrera. Cabe señalar que, durante 2019 se ha implementado un consultorio jurídico en Cáritas Arquidiocesana Mendoza y una Oficina de Conciliación Intrahospitalaria en el Hospital Central de Mendoza. Se anexan los convenios para el desarrollo de estas actividades. Por una parte, el Consultorio Jurídico, Notarial y Contable gratuito para personas de escasos recursos en Cáritas Arquidiocesana Mendoza cuenta con la participación de 2 docentes y 2 estudiantes. Por otra parte, la Oficina de Conciliación en el Hospital Central de Mendoza cuenta con la participación de 1 docente y 1 estudiante. Esta oficina funciona como servicio de conciliación voluntario para intervenir en los conflictos interpersonales del ámbito laboral del hospital.

Evaluación: A partir de la información brindada, se observa un incremento sustancial en la cantidad de proyectos de extensión y en la cantidad de docentes que participan en los mismos, con dedicaciones suficientes para asegurar el desarrollo de las actividades del área. Asimismo, se considera adecuada la nueva normativa de presentación de proyectos de extensión para asegurar el desarrollo sostenido de programas y proyectos de extensión en el área. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Desarrollar actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente, vinculadas con el área profesional específica.

Respuesta de la institución: La carrera aclara que durante el año 2019 se desarrollaron actividades vinculadas con el área profesional específica, sin costo para los docentes de la Facultad: coloquio con el Secretario de Trabajo de la Nación sobre “Derecho del Trabajo”; “Formación inicial en compliance y ética empresarial (Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas)”; “Jornada de sensibilización sobre violencia de género”, a cargo de la Directora de enlace del Ministerio Público Fiscal y “Conferencia sobre el proyecto de ley de extinción de dominio”.

Asimismo, se aprobó la RD N° 05/20, la cual establece organizar actividades de actualización y perfeccionamiento para los docentes de la Facultad durante el año 2020. Las actividades disciplinares que se realizarán están vinculadas con las siguientes temáticas: investigación en las ciencias jurídicas, oratoria para Abogados, Derecho Procesal Constitucional, sobreendeudamiento del consumidor, perspectiva de género en el ejercicio profesional del Abogado y compliance para Abogados. Todas las actividades detallan sus objetivos, días y horarios de dictado y el profesional a cargo. Cabe señalar que, la normativa también incluye las actividades pedagógico-didácticas que se desarrollarán durante el año para los docentes de la carrera.

Evaluación: Las actividades de actualización y perfeccionamiento en el área profesional brindadas durante el año 2019 para el personal docente, así como las actividades previstas para el año 2020 se consideran adecuadas. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: En relación con el plan de estudios:

a. Consignar las horas de distribución libre entre las áreas, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.

b. Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional en los programas analíticos que correspondan y, en función de ello, consignar correctamente su carga horaria en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global.

Descripción de la respuesta de la institución:

a. La carrera consignó las horas de distribución libre entre las áreas. El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997
Formación general e interdisciplinaria	390	404
Formación disciplinar	1560	1567
Formación práctica profesional	260	351
Distribución libre entre las áreas	390	390
Carga horaria mínima total	2600	2712

b. Se actualizaron los programas analíticos de las asignaturas: Derecho Procesal – Parte General, Derecho Penal I, Derecho Privado IV, Derecho Privado V, Derecho Público III y Legislación Vitivinícola y Minera.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1997
Consultorios jurídicos	---	10
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	30
Talleres de práctica profesional	---	0
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	311
Carga horaria mínima total	260	351

De esta manera, la formación práctica profesional se desarrolla en 29 asignaturas (que suman 311 horas), además del espacio curricular específico denominado Práctica Profesional y Pasantías Tutoriales (40 horas).

Evaluación: Por una parte, se observa que el Plan 1997 cumple con las cargas horarias mínimas establecidas por la RM en todas las áreas de formación. Por otra parte, los programas adjuntos indican de manera detallada las distintas actividades de formación práctica profesional que se desarrollarán durante el ciclo lectivo, entre las que se señalan: lectura y análisis jurisprudencial, actividades de roll play, análisis jurisprudencial mediante dispositivos audiovisuales, confección de documentos judiciales y monografías. En este sentido, se considera que la presentación de los programas analíticos está completa. Los déficits señalados han sido subsanados.

Requerimiento 5: En relación con la presentación CONEAU Global:

- a. Informar las dedicaciones específicas para las actividades de investigación de todos los docentes que participan en el área.
- b. Corregir la fecha de finalización del proyecto de extensión Consultorio Jurídico, Notarial y Contable.
- c. Completar las fichas de vinculación para cada proyecto de extensión de Consultorio Externo que esté aprobado y en ejecución.
- d. Anexar los convenios específicos realizados con instituciones privadas para el desarrollo de los consultorios externos como actividades de extensión.
- e. Presentar la normativa correspondiente a la evaluación docente.
- f. Informar correctamente la cantidad de alumnos becados que tuvo la carrera durante el año 2018.

Descripción de la respuesta de la institución:

a. La carrera actualizó la información en el Instructivo CONEAU Global y consigna la dedicación horaria específica de todos los docentes que participan en actividades de investigación, quienes cuentan con 5 o 10 horas semanales para el desarrollo de esta función.

b. La carrera suprimió al Consultorio Jurídico, Notarial y Contable interno como ficha de vinculación, debido a que se aclara que este es un ámbito de la práctica profesional supervisada y que todos los estudiantes que participan lo hacen en carácter de estudiantes de la carrera y no en su participación en actividades de extensión.

c. En relación con el área de extensión, se informa que el Consultorio Jurídico, Notarial y Contable externo en la Casa del Migrante tiene fecha de finalización en el año 2021, de acuerdo con el protocolo vigente firmado. Una de sus cláusulas establece la posibilidad de renovación por cualquiera de las partes. En este sentido, debido al correcto funcionamiento del mismo se prevé su renovación. Además, como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 2, se completaron las fichas de vinculación para los proyectos de extensión de los consultorios externos en convenio con Cáritas Arquidiocesana Mendoza y con el Hospital Central de la Provincia. Se consignan la fecha de inicio y finalización, descripción de los objetivos y cantidad de estudiantes en cada proyecto.

d. Se anexan los convenios de los consultorios externos mencionados en el párrafo anterior.

e. La institución aclara que desde el año 2002 se aplica en el ámbito de la Facultad una encuesta de opinión de alumnos sobre el desempeño docente. Se adjunta la Resolución Decanal N° 269/19 que formaliza esta evaluación a partir de 2019 para dar continuidad, de manera semestral, a esta herramienta de evaluación.

f. Por último, se informa que la cantidad de alumnos becados de la carrera en el año 2018 fue de 16 estudiantes (6 obtuvieron una beca total y 10 una beca parcial de reducción del arancel).

Evaluación: La carrera consignó correctamente todos los ítems requeridos. En este sentido, se observa que todos los docentes investigadores poseen dedicaciones en el área. Asimismo, la aclaración acerca del Consultorio Jurídico, Notarial y Contable se considera pertinente. La información vinculada con la fecha de finalización de los consultorios externos y los convenios anexados permiten dar cuenta que los proyectos se desarrollan adecuadamente. Por lo tanto, todos los déficits han sido subsanados.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Estimular en todos los investigadores una mayor producción y difusión de resultados de las investigaciones en medios reconocidos de la disciplina (tales como publicación de libros, revistas de la especialidad con referato, ponencias, presentaciones en congresos, participación en redes de investigación, entre otros).

La institución presenta la RD N° 09/20 establece la difusión de resultados mediante la asignación de un estímulo económico a los docentes investigadores (correspondiente al 50% de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos) por cada artículo, ponencia, disertación que publiquen en revistas, libros o eventos científicos. Cabe señalar que, en los casos de publicaciones en revistas con referato, se aumenta la retribución en un 50%. Asimismo, se aclara que son considerados hasta un máximo de 3 presentaciones por año por investigador. La normativa también instruye a estimular la investigación desde la Editorial de la Universidad, para que prioricen obras de proyectos de investigación, y al Director IDICEJ, para que convoque a un mayor número de egresados a participar como investigadores adscriptos en el ámbito del Instituto. Se considera que la recomendación ha sido atendida satisfactoriamente.

Recomendación 2: Promover el desarrollo de proyectos de extensión con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y sostenidos en el tiempo.

La carrera informa que los proyectos de extensión que desarrolla están vinculados con cuatro ejes centrales, transversales a la unidad académica: Emprendedurismo, Compliance, Energías Renovables y Género (establecidos en la Resolución FCEJ N° 128/19). Además, se aclara que estas líneas prioritarias se ejecutaron en el “Reglamento de concurso de proyectos de extensión” (RD N° 04/20), como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 2. Asimismo, la carrera aclara que los proyectos de extensión vigentes se sostienen en el tiempo: el Consultorio Jurídico de la Casa del Migrante se desarrolla desde 2016 y los Consultorios de Cáritas y el Hospital Central se iniciaron en 2019 y se espera su desarrollo, al menos, hasta 2021. Tal como se concluyó en la respuesta al Requerimiento 2, se observa que la carrera cuenta con proyectos de extensión con impacto en la comunidad en la cual se encuentra inserta y son sostenidos en el tiempo. La respuesta de la recomendación es satisfactoria.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades

desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-28704381-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.